

RESOLUCIÓN No. ADJ-LICO-GADMANTA-04-2022**Administración 2019-2023**

Ing. Emilio Macías Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluido los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- Que,** el 22 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente, aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, y sus reformas publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, y Ley 0 del Registro Oficial Suplemento No. 966 del 20 de marzo de 2017, en la cual se expiden las normas y se establecen los procesos de contratación de la administración pública.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 458 del 18 de junio de 2022, Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio de 2022; el cual entró en vigencia el 20 de agosto de 2022, de acuerdo a Disposición Final del Decreto Ejecutivo No. 488 del 13 de julio de 2022.
- Que,** el 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública emite la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente desde la fecha de suscripción, emitiendo disposiciones de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y que complementan la normativa que regula los procedimientos de contratación.
- Que,** una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2019, el Consejo Nacional Electoral, el 13 de mayo de 2019, confiere las credenciales de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA al abogado Agustín Intriago Quijano.
- Que,** el 14 de octubre del de 2021, mediante Acción de Personal No. 0373 el Abogado Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta designa al Ingeniero Emilio Macías Loor, como Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.



- Que** mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-164 de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrita por el Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dispone en su artículo primero DELEGAR al Coordinador o Coordinadora General de Infraestructura y Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a más de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo; para que, previo al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, regulaciones internas, programación y disponibilidad presupuestaria; y, conforme a la planificación correspondiente, pueda ejercer actividades en el ámbito de contratación pública; entre estas: "...*b. Suscribir las resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto, modificatorias, archivo y reapertura de los procesos de contratación delegados, con sujeción a los tiempos y casos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y de las resoluciones emitidas por el SERCOP...*".
- Que,** mediante Resolución No. **RI-DCP-GADMANTA-086-2022**, de fecha 27 de julio del 2022, el Ingeniero Emilio Macías Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de del cantón Manta, resuelve: "...*Disponer a la comisión técnica la elaboración de los Pliegos Precontractuales bajo el procedimiento de Licitación de Obras No. LICO-GADMANTA-04-22 para la "CONSTRUCCION PARQUE POR EL CENTENARIO DE MANTA, PARA EL CAMBIO HISTORICO DE SU PERFIL COSTERO"...*".
- Que,** mediante Resolución No. **RI-DCP-GADMANTA-086A-2022**, de fecha 01 de agosto del 2022, el Ingeniero Emilio Macías Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta resuelve aprobar los Pliegos bajo el procedimiento de Licitación de Obras No. **LICO-GADMANTA-04-22** para la "**CONSTRUCCION PARQUE POR EL CENTENARIO DE MANTA, PARA EL CAMBIO HISTORICO DE SU PERFIL COSTERO**".
- Que,** mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-3874-OF, de fecha 11 de agosto de 2022, el Director de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, solicita se remita la justificación de los hallazgos formulados con los respectivos argumentos que desvirtúen las observaciones realizadas por este órgano rector.
- Que,** con fecha 30 de agosto de 2022, mediante Oficio No. O-DCP-RDCC-2022-011, el Director de Compras Públicas del GAD Municipal del Cantón Manta, remite al Director de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, las justificaciones de los hallazgos formulados.
- Que,** con fecha 07 de septiembre de 2022, la Analista de Compras Públicas establece en el Acta de Recepción de Ofertas, que se presentaron para el presente procedimiento de contratación 10 (diez) oferentes que enviaron sus ofertas.
- Que,** con fecha 07 de septiembre de 2022 la Comisión Técnica del citado proceso de contratación, procede a la apertura de las ofertas técnicas presentadas para el proceso en mención de parte de los oferentes participantes.

- Que,** con fecha 08 de septiembre de 2022 la Comisión Técnica del proceso de contratación realiza la validación de las ofertas técnicas presentadas e inicia la etapa de evaluación de las ofertas.
- Que,** con fecha 20 de septiembre de 2022, mediante Acta de Calificación de Ofertas-LICO-GADMANTA-004-2022, la Comisión Técnica del proceso de contratación en consideración con el análisis realizado, el cual se refleja en los cuadros anexos y en las argumentaciones que los complementan, **RECOMIENDA DE MANERA EXPRESA Y UNÁNIME**, se adjudique el presente proceso al oferente **CONSORCIO NUEVO MANTA** por haber obtenido la puntuación más alta entre las ofertas habilitadas, en cumplimiento del Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADMCMANTA-DCP-2022-0030-O, de fecha 21 de septiembre del 2022, el Director de Compras Públicas del GAD Municipal del Cantón Manta, comunica a la señora Máster María Sara Jijón Calderón, LLM; Directora General SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que en virtud de la DISCRECIONALIDAD del sistema de contratación pública, se está dando continuidad al proceso indicado de conformidad a la programación establecida en el portal de Compras Públicas y normativa legal aplicable para proceder en el plazo establecido con la adjudicación y formalización del contrato de este proceso de contratación.
- Que,** con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-4767-OF, el Director de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, da contestación al Oficio No. O-DCP-RDCC-2022-011, de fecha 30 de agosto de 2022, en el que concluye que: *"...este Servicio Nacional realizó el análisis de los descargos remitidos y se pronunció conforme lo expuesto en líneas anteriores, se concluye que los mismos no han sido solventados en su totalidad; por tanto, este Organismo de control, en su capacidad de generar alertas o recomendaciones de cumplimiento obligatorio, recomienda a la entidad contratante declarar "Desierto" el procedimiento de la referencia, de conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-. Además, deberá notificar al SERCOP respecto a la Resolución Administrativa tomada..."*.
- Que,** mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-4848-OF, de fecha 26 de septiembre de 2022, el Director de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, manifiesta lo siguiente: *"...Al efecto, me permito poner en su conocimiento que este Servicio Nacional identificó hallazgos en el referido procedimiento que atentan contra la normativa legal vigente, por ello, mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-4767-OF, de fecha 22 de septiembre de 2022, se recomendó la declaratoria de desierto del procedimiento LICO-GADMANTA-04-22..."*.
- Que,** con fecha 26 de septiembre de 2022, mediante Oficio No. MTA-ALCM-OFI-260920221005, el Alcalde de Manta, en virtud del oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-4767-OF de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, comunica a la señora Máster María Sara Jijón Calderón, LLM; Directora General SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que: *"...Con estos antecedentes, y fundamentado en los elementos de juicio consignados en este documento, solicitamos muy comedidamente la reconsideración de su recomendación emitida a través del*



Oficio No. SERCOP-DSP-2022-4767-OF de 22 de septiembre de 2022, y en su lugar, autorizar la CONTINUIDAD del proceso signado con el código LICO-GADMANTA-04-22, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE POR EL CENTENARIO DE MANTA, PARA EL CAMBIO HISTÓRICO DE SU PERFIL COSTERO, para proceder en el plazo establecido con la adjudicación y formalización del contrato de este proceso de contratación...”.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-4914-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Director de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, manifiesta que en relación a la petición expuesta en su Oficio Nro. GADMCMANTA-ALCA-2022-0178-O, el Servicio Nacional de Contratación Pública, se ratifica en los argumentos y conclusiones expuestas en el Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-4767-OF, de fecha 22 de septiembre de 2022.

Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, mediante Oficio Nro. GADMCMANTA-ALCA-2022-0184-O, el Alcalde Manta, comunica a la señora Máster María Sara Jijón Calderón, LLM; Directora General SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que en referencia al oficio SERCOP-DSP-2022-4914-OF de 28 de septiembre de 2022, establece la siguiente petición concreta:

[...] Con lo expuesto, al tiempo de reconocer la gestión de la institución que usted acertadamente dirige, solicito cordialmente se nos permita continuar con el proceso, comprometidos con seguir respetando durante la etapa contractual los principios transversales a la contratación pública del Ecuador, solventando satisfactoriamente cada potencial dificultad técnica que pudiese surgir durante la ejecución contractual. Por tanto, insisto amablemente autorice la CONTINUIDAD del proceso signado con el código LICO-GADMANTA-04-22, para proceder en el plazo establecido con la adjudicación y formalización del contrato, en virtud de nuestras competencias, de este proceso relevante e histórico para Manta.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-4997-OF, de fecha 03 de octubre de 2022, el Director de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, manifiesta que en respuesta al Documento No. GADMCMANTA-ALCA-2022-0184-O, de fecha 30 de setiembre de 2022, mediante el cual en relación a la insistencia realizada por el GAD Municipal del Cantón Manta, en que se autorice la **CONTINUIDAD** del proceso signado con el código LICO-GADMANTA-04-22, para proceder en el plazo establecido con la adjudicación y formalización del contrato, en virtud de nuestras competencias, indica que: “...*la entidad contratante bajo su exclusiva responsabilidad podrá determinar la continuidad del procedimiento en referencia, dejando constancia que este Servicio se encuentra legalmente facultado para actuar de conformidad al artículo 15 de la LOSNCP...*”; *desestimando así la recomendación de declaratoria de desierto, señalada en los Oficio(s) Nro.(s). SERCOP-DSP-2022-4767-OF, de fecha 22 de septiembre de 2022; SERCOP-DSP-2022-4848-OF, de fecha 26 de septiembre de 2022 y, SERCOP-DSP-2022-4914-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022.*

Que, el GAD Municipal del Cantón Manta, en atención al Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-4997-OF de fecha 03 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Procedimientos del SERCOP y, considerando que los hallazgos formulados en su momento por esta entidad, no transgreden los principios de legalidad, trato justo, igualdad, oportunidad, concurrencia y transparencia, sino, por lo contrario, son estrictamente de carácter técnico y fueron resueltos, durante

la fase de preguntas y respuestas, calificación de ofertas, etc.; y, en el extremo, serán resueltos adecuadamente durante la ejecución del contrato, a través de la fiscalización del mismo, se procederá a dar CONTINUIDAD al proceso signado con el código LICO-GADMANTA-04-22.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo No. 1.- Adjudicar al **CONSORCIO NUEVO MANTA** el proceso signado con el No. **LICO-GADMANTA-04-22** para la “**CONSTRUCCION DEL PARQUE POR EL CENTENARIO DE MANTA, PARA EL CAMBIO HISTORICO DE SU PERFIL COSTERO**”; bajo las siguientes condiciones:

VALOR: USD \$ 17,896,244.96850 (DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96850/100000 CENTAVOS) **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** no incluye IVA.

FORMA DE PAGO: La forma de pago será la siguiente:

- Anticipo: se otorgará un ANTICIPO del 30%. Será entregado una vez recibida la Garantía de Buen Uso del Anticipo.
- El valor restante del 70% de la obra se pagará con la presentación de planillas mensuales de avance de obra.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 360 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos, misma que deberá realizarse posterior a la notificación de disponibilidad del anticipo en las cuentas tanto del Contratista, como del Fiscalizador.

Artículo No. 2.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación de dicha contratación.

Artículo 3.- Disponer a la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, la elaboración del contrato para la “**CONSTRUCCION DEL PARQUE POR EL CENTENARIO DE MANTA, PARA EL CAMBIO HISTORICO DE SU PERFIL COSTERO**”; y la solicitud de las garantías respectivas.

Artículo 4.- Designar al ingeniero Raúl Arboleda Andrade, Administrador del Contrato, quien deberá cumplir con todas las funciones que le correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer al proveedor adjudicado **CONSORCIO NUEVO MANTA**, representado legalmente por su procurador común, Robert Magno Vélez Barberán, acercarse a la Procuraduría Síndica, con las respectivas garantías, para la suscripción del correspondiente contrato.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública - SOCE, de acuerdo a lo dispuesto en el

numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Emilio Ronnie Macías Loor
**COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONTROL URBANO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**